

Jn Pedro Gregorio  
Suarez Faxarib

Dr. Joaquin Gonzalez  
Arce

Dr. Alonso Alvarez  
Faxardo Castellano

Dr. Juan Fernandez  
e Pizarro

Dr. Juan Antonio

Pancho Lounis

M. Juan Antonio  
Apariz Faxarib

Dr. Francisco  
de Guzman

Atento  
Martin Manuel  
Barral

Obligaz. y fianza

En la villa de Tehuacan en los dias quatro cinco y seis  
de Enero de mil setecientos setenta y uno ante mi el  
pu. y testig. parecieron D. Christobal de Bexar  
Lopez Camero Comoprincipal, y Pedro Domingo fer  
nandez, Dpl. Carmona D. Jph. Jimenez del Corral  
D. Alonso Manon Borague y Fran. Padilla dez.  
de ella, como sus fiadores y tanos pagadores que se  
hicieron y constituyeron de dho. Suprincipal. Sing.  
contra este nuso bienes precedanise haga escu  
sion ni diligencia alguna de fuero ni de dno. Cudo  
beneficio y remedio expresam. renunciaron, y to  
dos seis juntos y de mancomun abor de uno y ca  
da uno de por si, y por el todo ynsolidum renun  
ciando como expresam. renunciaron las leyes  
de duobus Rey de bendi, y la autentica presente  
oc yta de fide y juronibus, y el beneficio de la dibi  
sion y escusion de dhenes Epistola de dibo adria  
no, y las demas leyes fueros y dros. de la manco  
munidad bajo de la qual digeron q. en la elec  
cion p. de officio celebrada por este Concejo